

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1980.-

Visto el presente expediente N° 279.328/80 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionados con la locación del inmueble sito en la calle 9 de julio N° 540/50 de la ciudad de Corrientes, y

Considerando

Que en dicho edificio se alojó el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de dicha ciudad hasta el día 15 de diciembre, fecha en la que concluyó el feriado judicial // dispuesto por Resolución de esta Corte N° 1508/80 para permitir la mudanza del Juzgado de referencia a su nueva sede de 25 de Mayo N° 970 de la misma ciudad.-

Que el contrato de locación del inmueble de 9 de Julio N° 540/50 venció el día 29 de octubre de 1980, / efectuando el propietario Dr. Raúl Sitjá y Balbastro una presentación a fs. 1 del expte. de la Subsecretaría de Administración N° 292.258/80, solicitando se le liquide la diferencia por aplicación de los reajustes previstos en el contrato de referencia.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 5 por la Subsecretaría de Administración y lo que resulta del telegrama agregado a fs. 1 del Expte. S.A. N° 292.781/80,
SE RESUELVE

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a continuar liquidando el alquiler del inmueble de la calle 9 de Julio N° 540/50, conforme a las pautas establecidas en el contrato de locación cuya vigencia caducó el

////////////////////////////////////

////////////////////
29 de octubre ppdo., hasta el día 15 de diciembre último,
fecha de su desocupación.-

2º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecreta
taría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de In
muebles Judiciales.-

j.c.d.

A



EL VI 1 1912